



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00051-2023/MDSA

Santa Anita, 23 FEB 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**VISTO:** El Memorando N° 026-2023-MDSA/OGPPPI de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), el informe N° 047-2023-OGAJ/MDSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el memorando, N° 105-2023-GM/MDSA de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

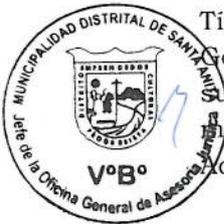
Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el flujo de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en adelante el Reglamento;

Que, conforme al artículo 9° del Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF-dispone que el **ORGANO RESOLUTIVO** es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. **En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el alcalde y tiene entre otras funciones aprobar el PMI del GL**, así como las modificaciones de los objetivos prioritizados, metas e indicadores en el PMI;

Que, a través del Decreto Supremo N°284-2018-EF y su modificatoria, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Donde en el punto 4 del numeral 9.3) del artículo 9°, señala como una de las funciones del Órgano Resolutivo de los gobiernos locales el de "aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores. Del mismo modo, el punto 6 del numeral 11.3 del artículo 11° señala como funciones de las OPMI del GL el proponer al ÓR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los sectores así como los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ANITA

coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el. Sistema Nacional de Presupuesto Público”.



Que , la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, por competencia y en coordinación con la Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), ha procedido a la elaboración del “Diagnóstico Situación de las Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios y Criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Santa Anita” los cuales han sido aplicados en la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026; y se realizó el registro de la Cartera de Inversiones para el periodo 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita en el MPMI.

Que, el proceso del Programa Multianual d Inversiones (PMI) 2024-2026, se realiza de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, donde el plazo máximo para que las OPMI de los sectores, GR, GL y las empresas públicas bajo el ámbito del FONAFE, incluido ESSALUD, adjunten el documento de aprobación del PMI es hasta el 24 de febrero de 2023.



Que, mediante el Informe N° 047-2023-OGAJ/MDSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda que es necesario la aprobación del Programa de Multianual de Inversiones – PMI de Municipalidad Distrital de Santa Anita – Periodo 2024-2026, en el plazo establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de conformidad con Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y estando en las facultades contenidas en virtud a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para el periodo 2024-2026 que contiene, el Diagnostico de la situación de las Brechas de Infraestructura o Acceso a Servicios, los Criterios para la Priorización de las Inversiones y la Cartera de Inversiones, por encontrarse acorde al marco normativo vigente sobre la materia el mismo que como anexo forma parte integrante de la resolución;

**ARTICULO SEGUNDO. - REMITASE**, copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaria, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y a los entes rectores correspondientes.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente en la página Web de la Entidad.

**REGISTRASE, COMUNICASE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON  
ALCALDE